



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA LILIANA SOLARTE TRUJILLO
DEMANDADO : DIEGO FELIPE GUZMAN BUSTOS
RADICADO : 410013110001-2016-00589 00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en escrito del 10 de julio del presente año y en virtud a que la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL” – GRUPO DE NOMINA Y EMBARGOS**, no se ha pronunciado respecto al oficio No. 0446 del pasado 05 de mayo hogaño, mediante el cual este despacho informa sobre la vigencia del descuento por concepto de alimentos al demandado **DIEGO FELIPE GUZMAN BUSTOS** y solicita se toma atenta nota del mismo; este Juzgado **DISPONE**, que por Secretaria se **REQUIERA** a dicha pagaduría para que de manera inmediata informe los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de retención comunicada en el mentado oficio y proceda a tomar nota del mismo, en las condiciones mencionadas,.

Procédase de conformidad, remítase a CREMIL copia del oficio No. 0446 del 05 de mayo de 2023 y comuníquese a la demandante el contenido del presente proveído, a través de la dirección electrónica aportada sandrasolarte808@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez